

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: María González
Demandado: Fernando Buitrago Bautista
Radicación: 2019-00062

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la sentencia que decretó la cesación de los efectos del matrimonio católico entre las partes en litigio fue proferida en audiencia del 20 de septiembre de 2019, se dispone:

Levantar la medida de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 176-83691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá -f. 5-, lo anterior en cumplimiento a lo normando en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 598 del C. G del P. Ofíciase por secretaria.

Notifíquese

El Juez,

LUZ ANGELICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**LUZ
PEREZ**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PACHO CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. _____ DE FECHA _____

SONIA CAROLINA MORALES MORALES
SECRETARIA

ANGELICA MEJIA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e512d50c80a3e693f1e6a53788d0592f25ddcc816e5c4d7c8acfadc373de18**
Documento generado en 16/07/2020 11:25:49 AM